

T a l c a

TALCA, MIERCOLES 10 DE OCTUBRE DE 1973

BANDO Nº 37 DEL JEFE DE PLAZA

1. AMPLIA PLAZO OBTENCION REGISTRO NACIONAL TRANSPORTISTA

Ampliase el plazo dispuesto en el Bando Nº 33, número 4, letra g), en el sentido que será el día miércoles 17 de octubre de 1973, en vez de lo dispuesto en el documento antes citado.-

2. DISPONE INTEGRO DE DINERO A FONDOS DE RECONSTRUCCION

Conforme a lo dispuesto por los Bandos 12, 15, 25 y 33, los días miércoles 19 sábado 22, 29 de Septiembre y 6 de Octubre de 1973 fueron días de trabajo normal en horario de 09,00 a 13,00 hrs.

Las industrias y/o empresas que no hayan cancelado las horas de trabajo de estos días, a sus empleados y obreros, deberán hacer un integro de estos dineros al Banco Central, en la Cuenta "Fondos de Reconstrucción".

Por ningún motivo estos días trabajados, podrán ir en beneficio de determinada industria y/o empresa ya que los empleados y obreros aportan estos días de trabajo para la reconstrucción nacional.

Plazo para que las industrias y/o empresas cumplan con la presente disposición: el viernes 12 de Octubre de 1973 a las 12,00 hrs.

Los Jefes de las industrias y/o empresas remitirán a la Intendencia de la Provincia, el duplicado del boletín documento de ingreso de dinero para controlar el cumplimiento de este Bando.

3. VEHICULOS FISCALES.

Todos los vehículos fiscales de la Provincia de Talca, con excepción de los de las FF.AA., Carabineros e Investigaciones, deberán tener el disco que los identifica como tales.

Los Jefes de Servicios serán responsables que esta disposición sea cumplida antes del lunes 15 de octubre de 1973.

Además los Jefes de Servicios dispondrán que los vehículos a su cargo sean conducidos por conductores y choferes del Servicio y los vehículos deben ser guardados en parques o lugares designados para este efecto.

Los Jefes de Servicios llevarán un control estricto sobre estado de sus vehículos, mantenimiento y uso que se les da para determinadas misiones.

Ningún vehículo fiscal puede transitar o ser utilizado en días sábados en la tarde, domingos o festivos, como tampoco fuera de las horas de servicio normal en los días de semana.

El Cuerpo de Carabineros y el patrullaje militar detendrá a todo vehículo fiscal que no dé cumplimiento al presente Bando cayendo toda la responsabilidad en el Jefe de Servicio quien responde de los vehículos a su cargo.-

#### 4. DISPOSICIONES PARA LOS REFUGIADOS.

Se hace presente a los refugiados residentes en Talca, que la Junta Militar de Gobierno, por Decreto N° 1308, de 3 de octubre de 1973, autorizó el funcionamiento de Comité Nacional de Ayuda a los Refugiados, Institución creada a iniciativa de las Iglesias Cristianas en Chile y con el auspicio de las Naciones Unidas, por un plazo máximo de 90 días.

Los Refugiados que deseen recurrir a los Servicios de este Comité, deberán dirigirse al Obispado de Talca, ubicado en calle 1 Poniente N° 1385, donde dispondrán de todos los antecedentes relacionados, tanto con los Centros de Acogida y Hospedaje, como de las facilidades que se proporcionarán para la salida del país o la regularización de su permanencia en Chile, de acuerdo a los considerandos de dicho Decreto.

#### 5. DISPONE HORARIO NORMAL DE TRABAJO

A partir del día 15 de Agosto de 1973, decretase el siguiente horario de Trabajo Normal, conforme a lo dispuesto por la Junta Militar de Gobierno y acondicionando las actividades Públicas y Privadas, tanto de Empresas, Instituciones, Organismos, Servicios, Comercio y Reparticiones Públicas de la Provincia de Talca:

- LUNES A VIERNES : De 09,00 a 13,00 horas.  
De 15,00 a 19,00 horas.
- SABADOS : De 09,00 a 13,00 horas.

Las horas de trabajos normales son de 44 horas. Aquellas industrias que tenían distribuido su horario de lunes a viernes y con un total de 48 horas, distribuirán estas horas considerando de lunes a sábado.

Las instrucciones sobre las actividades que realizará cada industria y/o empresa en los días sábados y sistema de administración (pago de horas extraordinarias, etc.) serán comunicadas cuando se emitan las disposiciones al respecto del Ministerio de Economía y del Trabajo.

De todas formas no se considerarán horas extraordinarias de trabajo, las realizadas en días Sábados y también las de aquellas industrias que con un total de 48 horas las distribuyan considerando el día sábado de labor normal.

Aquellos Servicios que fuera del horario dispuesto tengan turnos especiales, seguirán cumpliendo estos turnos conforme a lo que disponga cada Jefe de Servicio en particular.

Déjase sin efecto el número 1 del Bando N° 25 de 28 de septiembre de 1973, en el sentido que regirá el horario que figura en el presente Bando, en vez del dispuesto en el documento citado.

#### 6. HORARIOS DE TRABAJO EN OFICINAS DE CORREOS Y TELEGRAFOS EN TALCA.

La Jefatura de Plaza ha autorizado el siguiente horario de trabajo en las Oficinas de Correos y Telégrafos de Talca, a partir de esta fecha:

a) Jefatura Zonal ( 3 Oriente N° 1.015)

Todas las Secciones:

Lunes a Viernes de 08,30 a 12,30 Hrs.  
de 14,30 a 18,30 Hrs.

b) Sábados de 08,30 a 12,30 hrs.  
Sector Telegráfico: (Edificio Oficinas Públicas)

1.- Personal administrativo:

Lunes a viernes de 08,30 a 12,30 hrs.  
de 14,30 a 18,30 hrs.  
Sábados de 08,30 a 12,30 hrs.

2.- Sala de Transmisiones, Caja y Reparto

Turno "A" de 08,00 a 14,00 hrs.  
Turno "B" de 14,00 a 20,00 hrs.  
Turno "C" de 15,00 a 21,00 hrs.

c) Sector Postal (Edificio Oficinas Públicas)

1.- Personal administrativo:

Secretaría y Control Correos:

Lunes a viernes de 08,30 a 12,30 hrs.  
de 14,30 a 18,30 hrs.  
Sábados de 08,30 a 12,30 hrs.

2.- Secciones con ventanillas:

Giros, Encomiendas, Certificados y Lista de Sobrantes:

Lunes a Sábados de 08,30 a 12,30 hrs.  
de 14,30 a 18,30 hrs.

Ventanillas, Franqueo y Especies Valoradas:

Lunes a Sábados de 08,30 a 13,00 hrs.  
de 14,30 a 20,00 hrs.

3.- Transportes, Despacho y Recepción Casillas:

Turno "A" de 06,20 a 13,40 hrs.  
Turno "B" de 13,40 a 21,00 hrs.

4.- Carteros:

Permanente, Lunes a Sábados de 07,30 a 14,50 hrs.

7. ENTREGA DE ARMAS DE PROPIEDAD PARTICULAR

La totalidad de las personas que entregaron sus armas voluntariamente a la Comandancia de Guarnición (Regto. Talca) antes del 28 de Septiembre de 1973, podrán solicitar su devolución, debiendo presentar el recibo que les fuera entregado por su arma y su carnet de identidad.

La Comandancia de Guarnición atenderá a la ciudadanía que desee retirar sus armas en los siguientes horarios:

De Lunes a Sábado de 10,00 a 11,30 hrs. y de 16,00 a 17,30 hrs.

Previo a la entrega del arma, el ciudadano debe haber inscrito su arma, por tanto debe acompañar la Tarjeta de Inscripción o el Duplicado de Inscripción Provisoria.

Para las personas que habiendo entregado su arma voluntariamente y que por falsa interpretación de los Bandos pertinentes, no haya inscrito su arma, podrá solicitar su inscripción provisoria.

El resto de la ciudadanía que no haya entregado sus armas y no las tenga inscritas, debe entregarlas a la Comandancia de Guarnición (Regto. Talca), considerándolas requisadas y sin devolución.

Las armas que sean encontradas en poder de la ciudadanía y que no estén inscritas, serán requisadas y a su portador se le sancionará conforme a las leyes vigentes.

8. CAMPAÑA DE LA RECONSTRUCCION NACIONAL

a) Banco Central de Chile

Las siguientes fueron las donaciones recibidas hoy 10 de octubre de 1973:

- Donación N° 350:	E2	500.	1 Bandeja de plata.
- " 351:	E2	500.=	
352:		1.000.=	
353:		500.=	
354:		1.000.=	
355:		300.=	
356:		400.=	
357:		2 argollas de oro.	
358:		505.=	
359:		1 anillo de oro con perla	
360:		1 anillo de oro	
361:		1 sobre c/monedas extranjeras	
362:		US.\$ 10.=	
363:		1 collar de perlas	
		2 argollas de oro	

TOTAL DEL DIA 10.X.1973..... E2 4.205.=

TOTALES GENERALES..... E2 2.376.795,29


b) Banco de Talca

Hasta la fecha ha recibido E2 115.598,00 en donaciones para la reconstrucción nacional.

c) Banco de Chile

- Donación N° 1	:	E2 50.000.=
- " 2	:	1.000.=

TOTAL RECIBIDO AL 10.Oct. 151.500.=


  
 JORGE CRUZ BADIILLA  
 Coronel  
 Jefe de Plaza e Intendente de  
 la Provincia de Talca

DISTRIBUCION:

- |                                      |                        |
|--------------------------------------|------------------------|
| 1. Prefectura de Carabineros.        | 9. Radio "Talca"       |
| 2. Prefectura de Investigaciones.    | 10 y 11. Regto. Talca. |
| 3. Gobernación de Curepto.           |                        |
| 4. Gobernación de Molina.            |                        |
| 5. Of. Zonal Contr. Gral. República. |                        |
| 6. Diario "La Mañana"                |                        |
| 7. Radio "Lautaro"                   |                        |
| 8. Radio "Minería"                   |                        |